



PERÚ

Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Puno

Gerencia Regional de Desarrollo Social Puno

Dirección Regional de Salud Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145 - 165
Teléfono: 051 - 369509

N° 265-2023/DRS-PUNO-DERRHH



Resolución Directoral Regional

Puno 20 de ABRIL del 2023

VISTO:

El MEMORANDUM N°322-2023-GR-PUNO/GRDS, suscrito por el Gerente de la Gerencia regional de Desarrollo Social del Gobierno regional Puno, sobre cumplimiento de las sentencias contenidas en el Expediente Judicial N°0001401-2015-0-2101-JM-CA-03 sobre proceso contencioso administrativo a instancia de NEDY MIRYAM HUACASI ARAPA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante OFICIO N°1319-2022-TJCP-CSJP/PJ, el 3° Juzgado Civil de la Provincia de Puno, remite actuados judiciales y requiere cumplimiento de mandato judicial recaído en la Sentencia N°392-2017, sentencia de vista N°016, y CASACIÓN N°14906-2018, que declara fundada el recurso de casación interpuesta por Nedy Miryam Huacasi Arapa y reformándola ORDENARON a la entidad demandada cumpla con reponer a la accionante en el cargo que venía desempeñando o en otro similar de igual nivel o categoría, bajo los alcances del artículo 1° de la ley N°24041; confirmando lo demás que contiene y no fue objeto de impugnación;

Que, la sentencia N°392-2017, falla, declarando fundada en parte, la demanda contenciosa administrativa; declarando la nulidad en parte de la Resolución Directoral Regional N°257-2015/DRS-PUNO-DEA-PER, y ordena que la Dirección Regional de Salud Puno, en el plazo de quince días, emita nueva resolución de reconocimiento del derecho al pago de remuneraciones de los meses de marzo a diciembre del año dos mil trece por el monto de seis mil cuatrocientos treinta y seis con 90/100 soles, fallo confirmado mediante sentencia de vista N°016 y ratificada mediante la CASACIÓN N°14906-2018; por consiguiente corresponde ejecutar la sentencia en el extremo antes indicado;

Que, para del cumplimiento a lo requerido mediante el MEMORANDUM N°322-2023-GR-PUNO/GRDS, suscrito por el Gerente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Puno, se debe tener en cuenta que el artículo 4° del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial Aprobado por DECRETO SUPREMO N°017-93-JUS, en la que se establece "las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso. Esta disposición no afecta el derecho de gracia".

Que, en concordancia con lo señalado en el punto precedente, el Artículo 215 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General- señala, respecto de la irrevisabilidad de actos judicialmente confirmado, lo siguiente: "No serán en ningún caso revisables en sede administrativa los actos que hayan sido objeto de confirmación por sentencia judicial firme."; en ese, sentido, corresponde a esta administración dar estricto cumplimiento al mandato judicial emanado por el Poder Judicial, ni corresponderá la revisión de las decisiones adoptadas por el órgano jurisdiccional;

Que, de conformidad con la Ley N°27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N°28379; Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N°405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N°012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N°342-2019-GR-GR PUNO, de delegación de funciones y atribuciones; con el visto bueno del Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la entidad;





N° 265-2023/DRS-PUNO-DERRHH

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR CUMPLIMIENTO al mandato judicial recaído en la Sentencia N°392-2017, sentencia de vista N°016, y CASACIÓN N°14906-2018, contenidas en el Expediente Judicial N°0001401-2015-0-2101-JM-CA-03 sobre proceso contencioso administrativo a instancia de NEDY MIRYAM HUACASI ARAPA.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la autoridad administrativa de la RED de Salud San Román, cumpla bajo responsabilidad reconocer el derecho al pago de remuneraciones por los meses de marzo a diciembre del año dos mil trece, por el monto de seis mil cuatrocientos treinta y seis con 90/100 soles, dispuesta por mandato judicial a favor de doña NEDY MIRYAM HUACASI ARAPA.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la autoridad administrativa de la RED de Salud San Román, cumpla bajo responsabilidad con REPONER a doña NEDY MIRYAM HUACASI ARAPA, en el cargo que venía desempeñando o en otro similar de igual nivel o categoría, bajo los alcances del artículo 1° de la Ley N°24041, dispuesta por mandato judicial a favor de doña NEDY MIRYAM HUACASI ARAPA.

ARTICULO CUARTO. - PRECISAR que, los informes y actos administrativos y/o similares que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de responsabilidad de los servidores y/o funcionarios quienes suscriben los mismos.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, a la parte interesada, así como también a las instancias administrativas correspondientes con el presente acto administrativo.

ARTICULO SEXTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



TRANSMITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
DIRECCION
DEADSS
DE PLANIFICACION
CONTROL ASIST.
INTERESADO
LIBRO
O.C.I.
REMUNERACIONES
PAGINA A WEB
S.T. DE RR.HH.
CAPACITACION
REDES
ARCHIVO
OTROS.....



h. r. h.
MD MSP Ismael Cornejo Rosello Drianceras
Dirección Regional De Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
C.M.R. 10388